

UNIVERSIDAD  
**SIGLO 21**  
La Educación Evoluciona



## **Trabajo Final de Grado. Manuscrito Científico**

Políticas Públicas en Economía Social y  
Solidaria en el marco de pandemia 2020-2021 en la  
Provincia de La Pampa.

**Carrera:** Licenciatura en Sociología

**Autor:** Sergio Daniel Gómez

**Legajo:** VSOC0378.

**Tutor:** María Inés Sesma

La Pampa, Julio de 2022

## **Índice**

<b>Resumen y palabras claves.....</b>	<b>Pág. 3</b>
<b>Abstrac and keywords.....</b>	<b>Pág. 4</b>
<b>Introducción .....</b>	<b>Pág. 5</b>
<b>Objetivos .....</b>	<b>Pág. 14</b>
<b>Métodos .....</b>	<b>Pág. 15</b>
<b>Diseño .....</b>	<b>Pág. 15</b>
<b>Participantes .....</b>	<b>Pág. 15</b>
<b>Instrumento .....</b>	<b>Pág. 16</b>
<b>Análisis de datos .....</b>	<b>Pág. 17</b>
<b>Resultados .....</b>	<b>Pág. 18</b>
<b>Políticas publicas ejecutadas .....</b>	<b>Pág. 18</b>
<b>Entrevistas a Emprendedores participantes del Tercer Foro de Econ. Soc. ....</b>	<b>Pág. 27</b>
<b>Entrevista a Subsecretaria de Econ. Social del M.D.S. ....</b>	<b>Pág. 30</b>
<b>Discusión .....</b>	<b>Pág. 33</b>
<b>Bibliografía .....</b>	<b>Pág. 37</b>
<b>Anexo .....</b>	<b>Pág. 38</b>

## **Resumen**

El presente trabajo tuvo por objeto analizar el impacto de las políticas públicas en Economía Social en la reducción de la pobreza, llevadas a cabo en los años 2020 y 2021 por el Gobierno de La Pampa, en el contexto generado por la pandemia de Covid-19 la cual fue de alcance global. Dichas políticas pretendieron disminuir la situación de desigualdad y pobreza de los ciudadanos pampeanos que componen el colectivo de la Economía Social. Se trabajó el concepto Economía Social y sus alcances, como así también la posibilidad de constituirse esta como una alternativa inclusiva para aquellos que quedan marginados de la economía de mercado. Este estudio se realizó con una metodología cualitativa exploratoria, que propuso la recopilación de información oficial, la realización de entrevistas a funcionarios a cargo de la cartera de economía social de la provincia y a emprendedores de la economía social en un evento que los nuclea. El análisis de la información obtenida se orientó a recibir las percepciones sobre el impacto que tuvieron las políticas públicas en economía social del gobierno de la Pampa sobre la desigualdad y la pobreza en el marco de la pandemia de Covid-19.

No se logró clarificar una relación directa en la ejecución que realizó la provincia de La Pampa de políticas públicas en Economía Social y Solidaria y la disminución de la pobreza en el marco de la COVID 19, aunque sí se pudo observar que esta manera de ver y vivir la economía genera mayor inclusión y posibilidades a la población con mayor exclusión y vulnerabilidad en el contexto de la economía de mercado.

**Palabras claves:** Desigualdad Social, Pobreza, Economía Social, Políticas Públicas

## **Abstract**

The objective of this work is to analyze the impact of public policies on Social Economics aimed at reducing poverty . They were carried out during 2020 and 2021 by the government of La Pampa, due to COVID-19 pandemic which spread all over the world. These Public policies tried to reduce the inequality and poverty of citizens from La Pampa, Argentina. We worked on the concept of Social Economics and its boundaries, considering it a social inclusive alternative for workers who are not included within the frame of traditional market economy. Public Policies on Social Economics are important tools for reducing poverty and inequality gaps, and their impact is being currently evaluated.

This study was performed by means of qualitative-exploratory methodology, reviewing government information and carrying out personal interviews with both officers in charge of social economics and social economy entrepreneurs . Gathered information was used to analyze the subjective perception of public policies on Social Economics carried out by La Pampa Government during COVID-19 pandemic, focusing mainly on poverty and social inequality. It was not enough to prove the direct relationship between the efforts made by the province of la Pampa and the reduction of poverty in the frame of the pandemic. However it was clearly seen that this way of seeing economy generates more inclusion and better possibilities for the most excluded and vulnerable part of population in the economy market context.

**Keywords:** Social Inequality, Poverty, Social Economics, Publics Policies

## **Introducción**

La Economía Social y Solidaria es la denominación que adquieren en los últimos 30 años, las ideas que previamente estaban enmarcadas en la expresión “economía social” (Abramovich, Vazquez, 2008, p.2). Estas ideas tienen origen en Polanyi quien planteo una mirada alternativa de la economía, en la cual se define como un proceso para satisfacer necesidades, pero por sobre todas las cosas con un contacto permanente entre el hombre y su entorno, en otras palabras:

“la integración de la economía por la sociedad implica institucionalizar las actividades de producción, distribución, circulación y consumo de sus miembros de manera que mantenga su cohesión y reproduzca sus bases materiales constituidas, en última instancia, por la vida de las personas y de su sustrato natural” (Coraggio, 2012, p.4).

La economía social no se plantea como una economía para pobres y vulnerables , sino como una alternativa al sistema económico capitalista en donde la economía comprenda a todos los ciudadanos asegurando la inclusión de los pobres y excluidos (Abramovich, Vazquez, 2008), tal como lo expresa Coraggio , la Economía Social plantea la reorganización de las relaciones sociales en la producción, distribución y consumo de bienes y servicios que implique priorizar la reproducción de la vida de todos por sobre cualquier otra racionalidad.(Coraggio,2002).

En la República Argentina, en el año 2001, estallo una crisis económica y social, desencadenada por la aplicación de políticas económicas de características neoliberales, ejecutadas en el transcurso de la década 90, basadas en una perspectiva capitalista en donde

la economía está regida por el mercado, produjo “una fuerte exclusión social y económica de millones de personas”, aumentando los índices de desigualdad y pobreza (Fraschina,2018, p.4).

A partir del 2003, el Gobierno Nacional apostó a una reorganización de las políticas sociales, vinculado a la inserción laboral y socio productiva de los sectores o grupos más vulnerables, comenzando un recorrido que acercaría a ciertas políticas públicas al encuadre de la Economía Social y Solidaria.

Desde el año 2004, se comienzan a ejecutar diferentes programas que contemplan la inclusión de trabajadores excluidos, la promoción de movimientos pre cooperativos y asociativos, la generación de autoempleo. Estas iniciativas se realizaban de manera aislada en los Ministerios de Desarrollo Social y de Producción.

Ya en el año 2010, se implementa el programa manos a la obra que reúne las diferentes iniciativas de promoción de la Economía Social y Solidaria siendo desarrollado en toda la gestión de Cristina Fernández de Kirchner, este fue suplantado a partir de 2016 por el programa “Creer y Crear” con similares características al “Manos a la Obra”.

En el actual gobierno, de Alberto Fernández, se jerarquiza a la Economía Social y Solidaria con la creación de la Secretaria de Economía Social en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social y la promoción del INAES (Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social).

Considerando a la Economía Social y Solidaria , tal lo expuesto , como una economía alternativa e incluyente , y no un conjunto de acciones dirigidas solamente a los sectores más vulnerables de la economía y también de la sociedad , las políticas públicas enmarcadas en la

denominación Economía Social y Solidaria, aun dirigen sus acciones al sector más pobre y precario de la economía y la sociedad, muestra de ello es la dependencia de la Secretaria de Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social y no de carteras como Economía y Producción. Esta situación se reproduce en todo el territorio de la nación en donde existe una cartera de Economía Social tanto a nivel municipal como provincial.

Antes de hablar sobre los antecedentes de la Economía Social en la Provincia de La Pampa, repasaremos brevemente las definiciones de Política Pública. Según Tamayo Sáez las Políticas Públicas: “son el conjunto de objetivos, decisiones y acciones que lleva a cabo un gobierno para solucionar los problemas que en un momento determinado los ciudadanos y el propio gobierno consideran prioritarios” (Aguilar Astorga y Lima Fascio, 2009, s/n).

Por otro lado, es interesante definir los problemas sociales como aquellos que afectan al bien común, problemas que, si no afectan a toda la ciudadanía, sí a una buena parte de ella (desempleo, migración, violencia, narcotráfico, epidemias, inflación, desnutrición, etc.) (Aguilar Astorga, y Lima Facio, 2009). En este contexto la Economía Social y Solidaria como política pública aborda los aspectos sociales de la economía y el entramado productivo, sosteniendo como ejes la inclusión de los ciudadanos y generación de alternativas no asistencialistas para combatir la pobreza en los sectores más vulnerables de la población.

En la Provincia de La Pampa el primer municipio que creo una cartera de Economía Social fue el de General Pico. Esta ciudad, ubicada al NE, hasta la última década del siglo XX se caracterizó por su poderosa industria metalmecánica ligada a las actividades agropecuarias de producción primaria. En la década de los 90, esta industria comenzó a

decaer, como sucedió en el resto del país, por motivo de las políticas económicas.

Posteriormente a la crisis del 2001 la localidad conservó su perfil agro ganadero, en tanto el comercio y los servicios se convirtieron en actividades preponderantes (Nackke, Cellucci,2012). Más allá del repunte en los índices de empleo, a partir del año 2003, debido al cambio del perfil socio productivo que tuvo la ciudad, muchas personas debieron, igual, reconvertirse generándose distintas instancias de autoempleo. En virtud de esta realidad, el intendente electo ing. Jorge Tebes integra a su organigrama la primera Dirección de Economía Social de la provincia, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social la cual comienza a funcionar en diciembre de 2007.

En tanto, a nivel provincial, siendo el ingeniero Carlos Verna el gobernador de la provincia, en el marco de la ley de descentralización (ley provincial 2358) del año 2007, se implementa “el programa de desarrollo de la economía social” el cual tiene como eje el acompañamiento a pequeños emprendedores y elaboradores mediante microcréditos a tasa 0 y financiación a 60 meses. Este programa se ejecuta en todas las localidades de la Provincia. Pese al nombre, no es una cartera de Economía Social la que lo ejecuta, sino la Dirección de Planificación dependiente del Ministerio de Desarrollo Social quien lleva adelante la mencionada política.

No es hasta el año 2015, siendo también gobernado el Ing. Carlos Verna, que se crea la Dirección de Economía Social en la Provincia. En el año 2019, en el gobierno de Sergio Zilliotto, es jerarquizada la cartera con el rango de Subsecretaria, agregándose al área también la Dirección de Agricultura Familiar. Desde su creación, el área, pretendió generar políticas públicas para el acompañamiento de micro emprendedores como así también instalar en las diferentes instancias de la economía provincial los postulados de la Economía

Social y solidaria.

A poco transitar el año 2020, estalla en el mundo, la pandemia de COVID, la cual reconfigura las realidades, en todos los sectores de la población. En palabras de Boaventura De Sousa Santos “la pandemia de la corona virus desordeno los tiempos colectivos e individuales...de manera cruel la corona virus abrió las venas del mundo parafraseando la bellísima expresión de Eduardo Galeano” (De Sousa Santos, 2021, p.5).

En esta situación sanitaria, en la cual, para morigerar sus efectos, se imponían medidas severas tales como cuarentenas y auto reclusión con los consecuentes perjuicios económicos, puso a los gobiernos en la dicotomía salud o economía. En algunos discursos se lo plantea al virus como democratizador, es decir que, sin importar su posición en la sociedad, cada persona habitante de este mundo, es igual de vulnerable a los demás a la Covid 19. Aun así, la realidad indica lo contrario, la pandemia no ha hecho otra cosa que, profundizar las desigualdades y la discriminación que imperan en las sociedades contemporáneas (De Sousa Santos,2021).

En nuestro país, se tomó la decisión de establecer políticas que priorizaron lo sanitario por sobre lo económico, lo que por un lado logró la consolidación del sistema nacional de salud el cual nunca se vio colapsado en el transcurso de la lucha contra el virus. Pero, por otro lado, los largos periodos de confinamiento impactaron de mayor manera en la economía de los más vulnerables, los que pese a estar asistidos en sus necesidades básicas alimentarias por el estado, fueron acrecentando en algunos casos su situación de pobreza, particularmente, en el sector de la economía social se puso en riesgo su capital de trabajo y la continuidad del desarrollo de su actividad.

En la provincia de La Pampa, en el periodo de pandemia, se ejecutaron diferentes programas desde la cartera de Economía Social, algunos de origen Nacional : Banco de materiales, Potenciar trabajo, Proyectos estratégicos y otros de origen provincial : Programa de Desarrollo de La Economía Social , Programa en Desarrollo, Proyecto de monitoreo de las transferencias de la economía social, proyecto de capacitación en herramientas de diagnóstico de la economía social entre otros .Todos destinados a sostener y acompañar a quienes desarrollan actividad emprendedora en el marco de la economía social y solidaria .

Todo lo expuesto despertó una serie de interrogantes que se pretendió responder a lo largo de todo el trabajo. Esas preguntas son: ¿Se profundizó la desigualdad en la Pandemia en los actores de la Economía Social y Solidaria?, ¿se lograron políticas públicas desde la Economía Social y Solidaria que permitieran acompañar a los sectores más vulnerables? ¿Las acciones en el marco de la Economía Social y solidaria fueron lo suficientemente abarcativas según su marco conceptual o solo enmarco a las respuestas a los sectores sociales vulnerables?

En los últimos 30 años ha cobrado importancia en los países de América Latina la preocupación por el crecimiento la desigualdad. En Argentina se comenzó a prestar mayor atención en los primeros años del siglo XXI , luego de la crisis desatada en la década del 90 del siglo anterior dados los niveles de pobreza y exclusión que había en el país, y paulatinamente se tornaron, la desigualdad y la pobreza, eje de debate y pasó a ser centro de atención, especialmente durante los gobiernos de Néstor y Cristina Kirchner (Kessler, 2014), adquiriendo características distintas en el gobierno de Mauricio Macri , para luego ser puesto entre las prioridades en la agenda del actual gobierno de Alberto Fernández.

Tanto Inés Dussel (Dussel, 2004, p.2) como Gabriel Kessler (2014), acuerdan de alguna manera el carácter multidimensional de la desigualdad que no solo hace referencia a la dimensión de los ingresos, sino también a esferas como la educación, salud, vivienda, ocio, justicia social, entre otras. De este modo, Kessler afirma que resulta necesario articular la mirada sobre la “desigualdad con conceptos como exclusión, pobreza, bienestar y condiciones de vida en general, dado que mientras el primero se vincula con procesos sociales más generales, los segundos permiten apreciar más claramente la situación de las poblaciones más vulnerables” (Kessler, 2014, p. 33).

Tal como lo expresa Coraggio el capitalismo es un gran generador de desigualdad, según sus palabras: “el mercado capitalista debe ser superado porque es alienante en sí mismo y máxime por estar dominado por el poder de los grupos monopólicos, que manipulan los valores, necesidades y formas de socialización a través de su control de la comunicación social y además ahora tiende a excluir ingentes mayorías del derecho mismo a ser consumidor y productor”. (Coraggio, 2012, p.2).

Según la perspectiva de Polanyi, históricamente las comunidades y las sociedades han estado integradas para llevar adelante su lógica economicista. Es decir, la integración de la economía por la sociedad implica institucionalizar las actividades de producción, distribución, circulación y consumo de sus miembros de manera que mantenga su cohesión y reproduzca sus bases materiales constituidas, en última instancia, por la vida de las personas y de su sustrato natural (Coraggio,2012). El capitalismo excluye en su práctica la consideración a lo humano, lo social y la relación de las personas con la naturaleza.

Aunque la Economía Social y Solidaria, sea un concepto que aún tiene su marco

teórico en formación, se presenta como una propuesta de construcción de una *economía alternativa*, entendida esta última, a decir de Coraggio (2002), como una reorganización de las relaciones sociales en la producción, distribución y consumo de bienes y servicios que implique priorizar la reproducción de la vida de todos por sobre cualquier otra racionalidad. (Abramovich, Vazquez, 2008)

La desigualdad es multidimensional, y tiene en la economía capitalista a uno de sus principales generadores. Esta es una realidad presente en toda América Latina de la cual Argentina no escapa. Desde un tiempo esta parte se multiplican en los diferentes niveles del estado (nacional, provincial y municipal) las políticas que consideran a la economía social y solidaria, como una alternativa incluyente y también que propone una respuesta integral, y porque no, multidimensional a la exclusión y la desigualdad.

Los antecedentes tenidos en cuenta se analizaron en tres ejes: el primero consideró lo relativo a la construcción del concepto de la Economía Social y Solidaria como concepto teórico, para ello se revisaron autores como Polanyi, Coraggio, Da Sousa Santos, que desde una perspectiva sociológica interpretan a la economía social y también se trabajó con otros autores, que a partir de integrar a los mencionados, construyeron marcos teóricos de la economía social y solidaria, en la mayoría de los casos reflejados en trabajos publicados por planteles de investigadores de diferentes universidades.

En segundo término, se indagó sobre la inclusión creciente de la Economía Social y Solidaria en políticas públicas. Para ello se observaron distintos programas, leyes y documentos en diferentes organismos del estado.

Y por último se trabajó sobre los efectos de la pandemia, para lo que se recurrió,

primero desde una perspectiva teórica, al trabajo de Boaventura Da Souza Santos en su libro sobre COVID 19:” El futuro comienza ahora De la pandemia a la utopía” (Da Sousa Santos ,2021), y desde una perspectiva práctica a los propios actores de la economía social, con los cuales se mantuvieron entrevistas informales.

## **Objetivos**

### **Objetivo general**

- Describir el impacto de las políticas públicas en los actores de la economía Social en La Provincia de La Pampa en el marco de la Pandemia de Covid 19 y su relación con la disminución de la desigualdad y la pobreza.

### **Objetivos específicos**

- ✓ Identificar las principales líneas de acción, programas, enfoques y propuestas de la provincia de La Pampa para los actores de la Economía Social en los años 2020-2021.
- ✓ Describir las ideas, representaciones y valores contenidos en los programas y líneas de acción sobre la desigualdad social generadas por políticas económicas no inclusivas. Describir las ideas, representaciones y valores contenidos en los programas, enfoques y propuestas aplicados en la provincia durante el periodo mencionado.
- ✓ Explorar la implementación de programas en el ámbito de la economía social y solidaria tendiente a mejorar la inserción social y económica de sectores en condición de desigualdad.

## **Métodos**

### Diseño

Para el desarrollo de esta investigación se utilizó un diseño de alcance exploratorio desde un enfoque cualitativo, no experimental, de tipo transversal (Hernández Sampieri et al., 2014) destinado a comprender las ideas, valores y representaciones de los actores de la Economía Social de la Provincia de La Pampa en el marco de la pandemia de Covid 19. En este marco, se evaluó documentación relacionada a las políticas en economía social y solidaria ejecutadas por el gobierno de La Pampa en los años 2020-2021, se realizaron entrevistas a actores generadores del gobierno de La Pampa de políticas en Economía Social y a receptores de las mismas, a los efectos de comprender como fue abordada la implementación de las políticas de una economía alternativa inclusiva, y como percibieron este abordaje los destinatarios de estas políticas.

### Participantes

Se analizaron los documentos de programas y líneas de acción de políticas implementadas.

Los participantes o unidades de análisis fueron emprendedores de la Economía Social de La Pampa concurrentes al “Tercer Foro Provincial de Emprendedores de la Economía Social” a realizarse en Santa Rosa el 16 de octubre de 2016.

También se tuvo como unidad de análisis lo aportado por la Subsecretaria de Economía Social Lic. Yolanda Carrizo.

## Instrumentos

Para el desarrollo de la investigación se recolectaron documentos oficiales sobre las políticas en Economía Social y Solidaria y se realizaron entrevistas con funcionarios y beneficiarios de estas.

De este modo, en un primer momento se recogieron leyes, decretos, resoluciones, planes y programas producidos en las áreas del estado relacionadas con la ejecución de políticas de Economía Social y Solidaria por parte del Gobierno de La Pampa, luego se planteó la realización de entrevista en profundidad a la Lic. Yolanda Carrizo , y por último, por medio de encuestas, que se realizaron en el marco del “Tercer Foro Provincial de La Economía Social”, se obtuvo la percepción de 120 emprendedores de la Economía Social que allí participaron.

## **Análisis de datos**

El análisis de los datos obtenidos en los documentos, entrevistas y encuestas, se realizó a través de lo que en el área de la investigación cualitativa se denomina análisis de contenido (Marradi, Archenti y Piovani, 2018). Los documentos oficiales se organizaron por criterios de orden temático y cronológico.

Se prestó atención a aquellos documentos que no solo consideran las transferencias en bienes o dinero sino también contemplan el acompañamiento integral al sujeto de las políticas como también a los que faciliten herramientas de diagnóstico, monitoreo y capacitación.

Con el análisis de las entrevistas se buscó comprender cuales son las representaciones que tiene los efectores de las políticas públicas en Economía Social y Solidaria representados en este caso por la Subsecretaria de Economía Social del Gobierno de La Pampa Lic. Yolanda Carrizo.

Con la evaluación de las encuestas realizadas a los emprendedores de la economía social se intentó determinar las percepciones y representaciones de los mencionados actores. Es importante aclarar que ésta encuesta es no probabilística, esto quiere decir que los datos relevados no son extrapolables al resto de la sociedad, sino que son tendenciales, de allí que como se expresara al principio de este apartado, también se analizó, con lo denominado en investigación cualitativa: “análisis de contenido” (Marradi, Archenti y Piovani, 2018).

## Resultados

### Políticas públicas ejecutadas

Del relevamiento de la documentación sobre las políticas públicas ejecutadas por la Subsecretaría de Economía Social de la Provincia de La Pampa se obtuvo información sobre programas y acciones realizadas. Esta se presenta en primer término en un cuadro de doble entrada en el cual se muestra cómo se proyectan, construyen y gestionan las distintas herramientas de la Economía Social y Solidaria. Luego se exponen datos de algunos programas en diferentes gráficos.

En el primer cuadro se observa de cada programa los siguientes detalles:

1. Los destinatarios (emprendedores, productores, asociaciones, cooperativas, etc.)
2. Objetivos y modalidades de intervención del programa (capacitación, asistencia técnica, transferencia de fondos, transferencia de máquinas herramientas y materiales, entre otros).
3. El organismo que implementa los programas.
4. Las formas de financiamiento.

TABLA I

<b>Programa</b>	<b>Objetivos</b>	<b>Destinatarios</b>	<b>Financiamiento</b>	<b>Forma de intervención</b>
<b>Desarrollo de la Economía</b>	Entregar microcréditos	Emprendimientos individuales.	Fondos provenientes de	Programa crediticio para

<b>Social.</b>	para promover la constitución y fortalecimiento de actividades de la Economía Social. Vincular potencialidades territoriales. Generar puestos de trabajo. Mejorar las fuentes de ingresos.	Comercio. Personas jurídicas como cooperativas y mutuales.	los juegos de azar, determinados por la ley de descentralización N° 2358 y sus modificatorias.	personas no bancarizadas sin interés y amplios plazos de financiación (60 meses)
<b>En Desarrollo.</b>	Fortalecer e innovar los saberes del trabajo en varones y mujeres, entre 18 y 41 años,	Personas que no hayan completado su educación formal y quieran desarrollar su emprendimiento.	Financiamiento provincial.	Capacitación, terminalidad Educativa (mediante convenio con la Subsecretaria de Educación Técnica

	de bajos ingresos que trabajan o quieren trabajar por su propia cuenta, de primaria completa, que manifiestan querer seguir capacitándose en oficios y/o finalizando los estudios secundarios.			Profesional). Incubación de emprendimientos.
<b>Potenciar Trabajo.</b>	Mejorar la empleabilidad y la generación de nuevas propuestas productivas a través de la terminalidad	Personas físicas inscritas en los programas “Hacemos Futuro” y “Salario social Complementario”.	Financiamiento Nacional. Ministerio de Desarrollo Social.	Salario social complementario. Subsidios en herramientas, maquinarias e insumos.

	<p>educativa, la formación laboral y la certificación de competencias con el fin de promover la inclusión social.</p> <p>Contribuir a mejorar el empleo y generar nuevas propuestas productivas a través del desarrollo de proyectos socio-productivos, socio-comunitarios,</p>			
--	---	--	--	--

	socio-laborales.			
<b>Banco de materiales herramientas y maquinaria.</b>	Entrega de insumos, herramientas y/o equipamiento a personas en situación de alta vulnerabilidad social y económica.	Personas que se encuentren en situación de alta vulnerabilidad social y económica, agravada por la situación de emergencia social, que desarrollen iniciativas productivas o de servicio, de manera individual o asociada.	Ministerio de Desarrollo Social. Presidencia de La Nación.	Financiamiento (subsidios en especies no reintegrables), asistencia técnica y capacitación.
<b>Fortalecimiento de las capacidades Locales de Promotores y Actores de la</b>	Brindar asistencia y herramientas técnicas a los promotores de la Economía Social.	Promotores de la economía social, equipos técnicos de la delegación del Ministerio de Desarrollo Social, de las	Proyecto CFI.	Capacitación y asistencia técnica.

<b>Economía Social.</b>		municipalidades o comisiones de fomento, emprendedores, asociaciones, cooperativas.		
<b>Subsidios en especies</b>	Brinda herramientas , maquinarias, materiales e insumos para acompañar a emprendedores en casos puntuales	Emprendedores de la economía social	Financiamiento a emprendedores .	Transferencias en especies.

(Fuente Subsecretaría de Economía Social del Gobierno de La Pampa)

En la siguiente tabla se muestran datos sobre el programa “Desarrollo de la Economía Social “a saber fondo destinado, fondo utilizado, créditos otorgados (cantidad de personas) y localidades que presentaron proyectos.

TABLA II

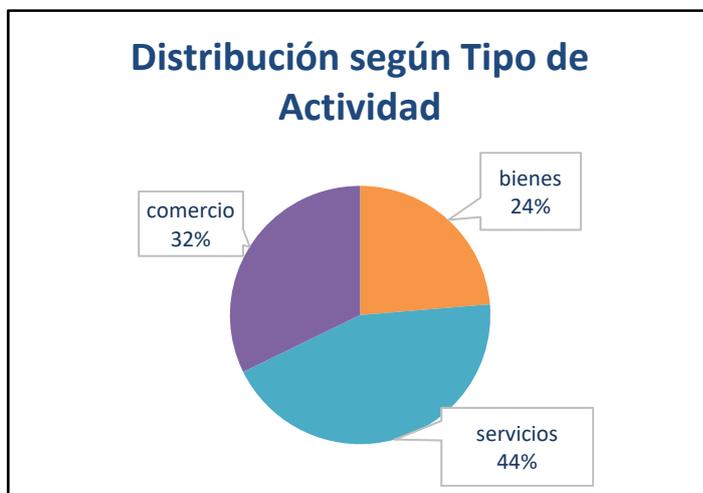
Fondo Anual	Utilizado	Créditos Otorgados	Personas beneficiadas	Localidades que presentaron Proyectos
-------------	-----------	--------------------	-----------------------	---------------------------------------

\$34.589.880	\$33.536.979	794	794	73
--------------	--------------	-----	-----	----

(Fuente Subsecretaría de Economía Social del Gobierno de La Pampa)

En el siguiente gráfico se muestra la distribución anual según tipo de actividad del programa de Desarrollo de la Economía Social

GRÁFICO I



(Fuente Subsecretaría de Economía Social Gobierno de La Pampa)

Del total de créditos otorgados a lo largo del año, el 24% fueron destinados a producción (actividades de elaboración o manufactura, que requieren equipamiento o herramientas para mejorar la cantidad, productividad, o mejorar la calidad), un 44% al sector servicios (oficios varios) y finalmente el 32 % al comercio (pequeñas unidades comerciales que requieren por ejemplo equipamiento nuevo).

Cabe mencionar, que los datos son del año 2020, ya que en el presente año se encuentra aún en ejecución y no se ha proporcionado información aún.

En la siguiente tabla se detallan los alcances de los programas mencionados: montos, localidades, cantidad de beneficiarios, características de los beneficiarios.

TABLA III

Programa	Monto ejecutado	Cant. Beneficiarios	Características de los beneficiarios	Año de Ejecución (*)
Desarrollo de la Economía Social	\$33.536.979	794	Emprendedores sin posibilidades de acceso a créditos bancarios.	Mediciones de 2020, 2021 aun en ejecución
En Desarrollo	\$1.500.000	100	Personas de 18 a 40 años sin terminalidad educativa ni empleo registrado.	2020-2021
Potenciar trabajo	\$55.000.000	147	Personas sin empleo registrado.	2020-2021
Banco de materiales	\$20.000.000	399	Personas sin empleo registrado	2020-2021

herramientas y maquinarias			y monotributo hasta categoría “B” que tengan un emprendimiento o proyecten uno	
Fortalecimiento de las capacidades Locales de Promotores y Actores de la Economía Social	\$500.000	500	Actores de la Economía Social: referentes de municipio, emprendedores, asociaciones, etc.	2020-2021
Subsidios en especies	\$2.000.000	40	Emprendedores que no puede acceder a créditos u a otro tipo de acompañamiento financiero	2020-2021

(\*) Algunos programas se están ejecutando desde hace muchos años. Se consideran en este caso los años 2020-2021(Fuente Subsecretaria De Economía Social de la Provincia de La Pampa)

## Entrevistas a Emprendedores participantes del Tercer Foro de Economía Social

El día 16 de octubre de 2021 se realizó en la localidad de Santa Rosa (La Pampa) el “Tercer Foro Provincial de La Economía Social”.

Participaron 260 emprendedores de varias localidades de la provincia. Estos emprendedores fueron convocados por los 9 delegados territoriales del Ministerio de Desarrollo Social. Es válido aclarar que los delegados y las delegadas cubren el total del territorio de la Provincia, teniendo asignada cada uno, una zona determinada de dicho territorio a las cuales llegan con las políticas públicas generadas por el Ministerio de Desarrollo Social.

A todos los participantes se les entregó un documento con cuatro preguntas con opciones cerradas que debían contestar previo al inicio del foro, de manera personal e individual, sin intervención de encuestadores. Se comunicó que la información obtenida es confidencial, en el marco de la Ley N° 25326 de Protección de Datos Personales. Una vez respondida la encuesta, los emprendedores la depositaron en un recipiente habilitado para tal fin.

Los siguientes son los resultados que arrojó la encuesta:

Respondieron 108 emprendedoras y 23 emprendedores.

- 1) Actividad que genera mayores ingresos en su familia en la actualidad

TABLA IV

Programa Social	Trabajo en relación de Dependencia	Emprendimiento de la Economía Social	Otros	No responde
12	49	38	29	3

2) Ingreso Familiar estimado mensual en la actualidad

TABLA V

Debajo de la línea de Indigencia (*) valor de referencia \$26.875 <\$30.000	Debajo de la línea de Pobreza valor de referencia \$62.989 (*) Entre \$30.000 y \$70.000	Sobre la línea de pobreza (*) \$62.989 >\$70.000	No responde
12	45	10	4

(\*) Valores correspondientes a una familia tipo de 4 personas en setiembre, de acuerdo a informe publicado por el INDEC en el cual se determinó el monto de la canasta básica total del hogar en \$62.989 y la canasta básica alimentaria en \$26.875 (recuperado de [https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/eph\\_pobreza\\_09\\_21324DD61468.pdf](https://www.indec.gob.ar/uploads/informesdeprensa/eph_pobreza_09_21324DD61468.pdf))

f)

3) Evolución de su emprendimiento en el marco de pandemia

TABLA VI

Me permitió además de superar la pandemia , crecer y desarrollarme	Me permitió sostenerme.	Tuve muchísimas dificultades para sostenerme	No pude sostener , tuve que realizar otra actividad	No tenía ningún emprendimiento en marcha en el marco de pandemia	No responde
27	25	38	20	20	5

4) Acompañamiento recibido por las políticas públicas propuestas por la Subsecretaria de Economía Social.

TABLA VII

Desarrollo de la Economía Social	Banco de materiales, herramientas y maquinarias	Subsidios en especies	Capacitaciones	Ninguno	Desconocí a esos programas	No responde
32	13	5	25	39	24	4

Algunos emprendedores respondieron más de una opción.

Entrevista a la Subsecretaria de Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de La Pampa.

En cuanto a la metodología utilizada se realizó una entrevista abierta semiestructurada a la Subsecretaria de Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de La Pampa. Se elaboró un guion en el cual se plasmaron todos los puntos que se deseaban abordar a lo largo del encuentro, por lo que previo a la sesión se prepararon los temas con el fin de controlar los tiempos, distinguir los temas por importancia y evitar extravíos y dispersiones por parte del entrevistado.

En esta tarea se realizó una guía de preguntas con los aspectos más relevantes a indagar en las entrevistas.

Antes de comenzar la entrevista se realizó una presentación personal y del relevamiento en cuestión, los objetivos y resultados previstos. En la entrevista se le preguntó acerca de sus inicios en el área de la Economía Social, como también su mirada acerca de la temática en el territorio pampeano. Consideró que la Economía social es central no solo para generar empleo, sino también para proyectar una visión del mundo que promueva lo comunitario, la asociatividad, la solidaridad, la empatía y la sustentabilidad. Asimismo, desde su experiencia en territorio, definió a la Economía Social como un medio de vida que busca la redistribución económica para sí mismo o para un conjunto de gente. En ese sentido, explicó que la Economía Social resuelve los conflictos de muchos, desde pequeñas unidades productivas o hasta grandes emprendimientos que puedan ser o no una cooperativa.

Caracterizando a la Economía Social, la funcionaria sostuvo que hay una multiplicidad de actores que forman parte de la Economía Social y que ésta se encuentra en constante cambio y

dinamismo. Considera:” toda economía es social pero indudablemente recordar este aspecto, esta característica de la economía, es porque a raíz de los procesos sociales, de los procesos culturales de los modelos económicos, ha sufrido un deterioro el valor social, el valor humano de la economía “.

En cuanto a la composición de la economía social pampeana , la entrevistada manifestó que a los actores iniciales ( cooperativas , clubes , empresas recuperadas) se han sumado de manera exponencial emprendedores de la economía social, a los que define como “personas, individuos que tienen un emprendimiento , unidades productivas, unidades de servicios iniciadas para resolver la problemática del ingreso económico a su familia , especialmente en relación a la posibilidad de ingresar a puestos laborales asalariados.....este nuevo formato de trabajo auto gestionado es una de las manifestaciones que la Economía Social tiene”.

Sobre las políticas públicas ejecutadas en el marco de pandemia, de acuerdo a lo expresado por la subsecretaria, en un primer momento se llevaron a cabo programas asistenciales para atender las necesidades básicas, aunque esta política pública no la genero el área de Economía Social, alcanzo a los emprendedores que son parte del mencionado sector. También se llevaron adelante programas de: Créditos, Subsidios en especies, capacitaciones y asistencia técnica que tuvieron como eje principal acompañar a los emprendedores de la Economía Social a sostenerse ante las dificultades generadas por la pandemia.

En otro momento de la charla, al referirse al tema desigualdad, pobreza y economía social la entrevistada expreso: “...hablar de desigualdad, hablar de pobreza y hablar de Economía Social, posiciona a esta última en el lugar de no solo una parte de la ciencia que puede explicar y describir la emergencia de estas problemáticas, sino que al menos desde la política pública constituye un instrumento para abordar la pobreza y por lo tanto la desigualdad”

Sobre el final de la entrevista la Licenciada dijo no saber exactamente en qué medida la Economía Social contribuyó a disminuir las desigualdades y la pobreza en el periodo de pandemia, no obstante aseguró que la Economía Social es una construcción inclusiva que integra a muchos de los actores que la economía de mercado margina , emprendiendo un proceso de deconstrucción considerando las autopercepciones que tienen un gran número de emprendedores “procesos de escases , procesos subjetivantes que hacen que las personas crezcan creyendo que son pobres desde que nacen y que eso no va a cambiar “ , completando “que no se trata solo de la pobreza económica y material sino hasta otras pobrezas que tienen que ver con otras simbologías”

## **Discusión**

Desde el comienzo de este trabajo, establecer la categoría de análisis: actores de la Economía Social, ha significado una dificultad dado que el concepto mismo de Economía Social y Solidaria se encuentra aún en un proceso de construcción (Abramovich, Vazquez, 2008). En el marco de una economía alternativa que contemple a todas las personas, reiterando a Coraggio, la Economía Social implica priorizar la reproducción de la vida de todos por sobre cualquier otra racionalidad (Coraggio,2002).

Por otro lado el paso por todas las situaciones generadas por la pandemia COVID 19 , dificultó varias instancias de la investigación , complejizando el relevamiento de datos , especialmente de aquellos relacionados con los encuentro interpersonales y presenciales.

Asimismo, al momento de recabar información sobre el impacto de la COVID 19, los valores obtenidos fueron solo una foto de un instante de los procesos, que aún se encuentran en desarrollo, dado que los efectos de este evento no podrán ser analizados sino luego del paso de un importante lapso de tiempo.

Hay varios trabajos sobre la economía social, tal como lo he ido desarrollando, realizados por Abramovich, Coraggio, Pastore , entre otros ; pero ninguno abordado en el marco de la pandemia de la COVID 19 , excepto la excelente producción de Boaventura de Souza Santos ( 2021) , El futuro comienza ahora. De la pandemia a la utopía. En el cual el autor reflexiona sobre las implicancias de la pandemia, especialmente para los sectores más desprotegidos social y económicamente.

En relación a los “Emprendedores de la Economía Social y Solidaria”; de los documentos observados, podemos ver que la Subsecretaria de Economía Social de La Provincia de La Pampa ha implementado diversas políticas para este sector de la Economía constituido principalmente

por “emprendedores, unidades productivas, unidades de servicios “, integradas por personas desempleadas que ven en la Economía Social la posibilidad de su inclusión económica a partir del autoempleo.

Desde la asistencia alimentaria, hasta un acompañamiento integral (financiamiento, capacitación, asistencia técnica) se extiende la propuesta de políticas públicas del Gobierno de La Pampa para los actores de la Economía Social con el objeto de atravesar el contexto generado por la pandemia de COVID 19.

Se observa de la entrevista realizada a emprendedores dos cuestiones relevantes : de los que se auto perciben como emprendedores, la mayoría no posee un emprendimiento (TABLA IV) y el ingreso de un gran número de ellos no supera la línea de pobreza , incluso hay una gran cantidad de personas debajo de la línea de indigencia (TABLA V) por lo que se podría inferir que existe un universo con prevalencia de personas pobres que aun sin tener emprendimientos en marcha se auto percibe como emprendedor de la Economía Social.

Si bien aproximadamente la mitad de los emprendimientos siguieron funcionando luego de los momentos de mayor aislamiento social generados por la pandemia (TABLA VI) y las políticas alcanzaron a un buen número de emprendedores tal como se expresa en las estadísticas de los programas ejecutados (TABLA III), como así también en el relevamiento a emprendedores, (más de la mitad de ellos ha sido parte de alguna de estas políticas, TABLA VII) todavía no se puede medir efectivamente el impacto que significó la ejecución de los programas destinados a actores de la Economía Social en los años 2020-2021 .

Tampoco se pudo establecer si estas acciones favorecen la disminución de la desigualdad y la pobreza desde los datos obtenidos, aunque en las percepciones de los actores de la Economía Social, estas son herramientas fundamentales en la construcción de una economía alternativa,

que, a partir del desarrollo humano y social de las personas, permite combatir la desigualdad y la pobreza.

Las líneas de acción de los programas ejecutados fueron diversas, pudiendo sintetizarlas en los ejes: asistencia alimentaria, asistencia financiera a los emprendedores y capacitaciones. En principio el enfoque transversal de las políticas estuvo dirigido a sostener a aquellos emprendedores en marcha y por el otro, a la asistencia alimentaria de aquellos emprendedores que no pudieron sostener sus emprendimientos en el marco de la pandemia.

A modo de breve conclusión, y teniendo en cuenta los alcances limitados de los estudios realizados, en la Provincia de La Pampa existe un proceso incipiente de desarrollo de la Economía Social como una economía alternativa, que si bien aún está dirigida a mayormente a personas vulnerables y de escasos recursos, reproduce los conceptos que mencionaba Coraggio en Abramovich-Vazquez que nos insta a pensar a la Economía Social y Solidaria como una reorganización de las relaciones sociales en la producción, distribución y consumo de bienes y servicios que implique priorizar la reproducción de la vida de todos por sobre cualquier otra racionalidad (Abramovich, Vazquez, 2008) y definitivamente cualquier política pública que se sostenga en estos conceptos contribuirá a la disminución de la desigualdad y la pobreza.

Este proceso está dirigido por el estado, que ha generado un plan de políticas públicas para el sector, que, si bien no podemos demostrar que estas disminuyen la pobreza y la desigualdad, generan un marco constitutivo de estrategias destinadas a ese objetivo.

En adelante, es necesario continuar trabajando en las nuevas condiciones socioeconómicas que sobrevendrán a la pandemia de la COVID 19 y en todo caso reforzar la

investigación sobre las posibilidades que ofrecen las políticas de fomento de la Economía Social y Solidaria para morigerar los efectos generados por la desigualdad y la pobreza.

## Bibliografía

- Abramovich A. L. y Vázquez G. Experiencia de la economía social y solidaria en Argentina. 2007. Recuperado: :  
[http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0187-69612007000100005](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-69612007000100005)
- Coraggio J. L. KARL POLANYI Y LA OTRA ECONOMIA EN AMÉRICA LATINA. 2012. Recuperado : <https://goo.gl/fZsj6k>
- Fraschina S. Disminuye la asignación presupuestaria para programas de la economía social y popular. Universidad de Nacional de Avellaneda. 2018 Recuperado:  
<https://www.undav.edu.ar/general/recursos/adjuntos/20582.pdf>
- Aguilar Astorga y Lima Facio: ¿Qué son y para qué sirven las Políticas Públicas?, en Contribuciones a las Ciencias Sociales, septiembre 2009. Recuperado:  
[www.eumed.net/rev/cccss/05/aalf.htm](http://www.eumed.net/rev/cccss/05/aalf.htm)
- Nacke M. y Celucci M. Diagnóstico comunitario. Empleo y mercado de trabajo en General Pico. CIPECC. 2012. Recuperado: <https://www.cippecc.org/wp-content/uploads/2017/03/1536.pdf>
- De Sousa Santos B. (2021). El futuro comienza ahora. De la pandemia a la utopía. Editorial Akal, S.A.
- Hernández Sampieri et al., (2014). Metodología de las Ciencias Sociales. Editorial McGraw-Hill. Mexico
- Marradi, A., Archenti, N. y Piovani, J. I. (2018). *Manual de metodología de las ciencias sociales*. Buenos Aires: Siglo XXI

## **Anexo**

### **Ley Nª 2358**

LEY Nª 2358 CREANDO EL CONSEJO PROVINCIAL DE

DESCENTRALIZACION. -

SANTA ROSA, 4 de octubre de 2007 (BO 2759), 26 -10- 2007

Reglamentado por: Decreto 1079/09 (BO 2843). -

Modif. por Decreto 2753/09 art.1º (BO 2869). -

Modificatorias: Ley 2461 (bo 2823) – Ley 2654 (Vigencia)

Artículo 1º.- Créase el Consejo Provincial de Descentralización, el que estará presidido por el Gobernador de la Provincia, o quien éste designe, e integrado además por un (1)

representante de cada una de las regiones definidas en el artículo 2º, y tres (3)

representantes del Poder Ejecutivo Provincial. La decisión tomada sobre el mérito,

oportunidad y conveniencia de la ejecución de cada una de las acciones en sus regiones será por consenso.

Modificado por: Ley 2.461 Art.1 (BO. 2823 16/1/09) SUSTITUIDO

\* Artículo 2º.- Al solo efecto de la aplicación de la presente ley se agrupa a las localidades pampeanas en diez (10) regiones, a saber: Región 1: Realicó, Rancul, Quetrequén,

Maisonnavé, Adolfo Van Praet, Falucho, Ingeniero Luiggi, Embajador Martini y Parera. -

Región 2: General Pico, Coronel Hilario Lagos, Sarah, Bernardo Larroudé, Intendente

Alvear, Ceballos, Vértiz, Alta Italia, Trenel, Speluzzi, Agustoni, Dorila, Metileo, Monte

Nievas, Villa Mirasol, Quemu, Miguel Cané y Colonia Barón.

Región 3: Eduardo Castex, La Maruja, Pichi Huinca, Caleufú, Arata, Conhelo y Rucanelo. -

Región 4: Santa Isabel, La Humada, Puelén y Algarrobo del Aguila.-

Región 5: Victorica, Telén, Carro Quemado, Loventuel y Luan Toro.-

Región 6: Santa Rosa, Winifreda, Toay, Ataliva Roca, Anguil y Mauricio Mayer.-

Región 7: Macachín, Relmo, Catrilo, Tomás M. Anchorena, Lonquimay, Miguel Riglos, Uriburu, Doblas y Rolón.-

Región 8: General Acha, Limay Mahuida, La Reforma, Chacharramendi, Puelches, Cuchillo Có y Quehué.-

Región 9: Guatraché, Unanue, Colonia Santa María, Alpachiri, General Campos, Perú, Colonia Santa Teresa, Abramo, Bernasconi, General San Martín y Jacinto Arauz.-

Región 10: Colonia 25 de Mayo, Casa de Piedra, Gobernador Duval y La Adela.-

Autorízase al Poder Ejecutivo, a propuesta del Consejo Provincial de Descentralización a modificar, previo acuerdo de la Cámara de Diputados, la regionalización que se plantea en el presente artículo.-

Modificado por: Ley 2.461 Art.1 (BO. 2823 16/1/09) SUSTITUIDO

\* Artículo 3°.- Créase el Fondo de Financiamiento Federal, que será destinado a los programas creados por la presente ley.

Modificado por: Ley 2.461 de Art.1 (BO. 2823 16/1/09) SUSTITUIDO

\*Artículo 4°.- El Fondo creado por la presente Ley será financiado con los siguientes recursos:

1) El siete por ciento (7%) del producido de los recursos provenientes de regalías y/o participación en la producción hidrocarburífera, presentes y futuras, provenientes de los permisos de exploración y/o concesiones de explotación otorgados por el Gobierno

Nacional o Provincial.

- 2) El cien por ciento (100%) de los ingresos por recupero de créditos de promoción industrial, otorgados y a otorgar en el marco de la Ley 1534.
- 3) Los ingresos provenientes del Fondo Nacional de Promoción del Micro crédito establecido por Ley 26117.
- 4) Los ingresos provenientes de la explotación del juego de azar "Quiniela" (Ley 808 y sus modificatorias) destinados al Ministerio de Bienestar Social.
- 5) Los ingresos provenientes de la explotación del juego de azar "Telebingo" (Ley 1684 y sus modificatorias) destinados al Ministerio de Bienestar Social.
- 6) Los ingresos provenientes de la explotación del juego de azar "Loto" (Decreto N° 460/96 y sus modificatorios) destinados al Ministerio de Bienestar Social.
- 7) Los ingresos provenientes del Impuesto a las Ganancias, según lo previsto en el artículo 4°, inciso 3) de la Ley 24073 y sus modificatorias, destinados actualmente al Ministerio de Bienestar Social.
- 8) Los ingresos provenientes de la explotación de los casinos autorizados y/o concesionados (Leyes 1239 y 1684 y sus modificatorias) destinados al Ministerio de Bienestar Social, menos lo destinado al Fondo creado por la Ley 1580.
- 9) Los ingresos provenientes de la explotación del juego de azar "Quini Seis" (Leyes 1240 y 2135 y sus modificatorias) destinados al Ministerio de Bienestar Social.
- 10) Los ingresos provenientes de la explotación del juego de azar "Telekino" (Decreto N° 1209/96 y sus modificatorios) destinados al Ministerio de Bienestar Social.
- 11) Los recursos nacionales con destino específico que refiere la presente Ley.

12) El ocho por ciento (8%) del monto que se recaude en concepto de Impuesto

Inmobiliario Básico, el que se determinará previo a la distribución prevista por la Ley 1065, y a la afectación establecida en el artículo 3° del Decreto Ley N° 486/08.

13) El cien por ciento (100%) de los ingresos provenientes por recupero de créditos de viviendas construidas según operatorias PyM, de acuerdo a lo normado en los Decretos N° 1604/02, 142/04 y 49/06, sus complementarios y/o modificatorios o los que los reemplacen en el futuro.

14) El recupero de los créditos de viviendas construidas con fondos previstos en el marco de la presente Ley.

15) Los créditos previstos de su cuenta específica por el IPAV para viviendas PyM

16) Los recursos a que refiere el artículo 33.

Modificado por: Ley 2.461 Art.1 (BO. 2823 16/1/09) SUSTITUIDO

\* Artículo 5°.- Créanse los siguientes programas, los que serán financiados con el Fondo creado en el artículo 3° de la presente ley:

- a) de desarrollo productivo,
- b) de desarrollo de la economía social,
- c) de asistencia alimentaria,
- d) de participación comunitaria,
- e) de soluciones habitacionales, y
- f) de mantenimiento de red terciaria.-

Modificado

por:

Ley 2.461 Art.1 (BO. 2823 16/1/09) SUSTITUIDO

## CAPITULO II - PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO

(artículos 6 al 10)

\* Artículo 6º.- El Programa de Desarrollo Productivo impulsará el crecimiento económico y social de los Municipios y Comisiones de Fomento a través de microcréditos, mediante el financiamiento de proyectos industriales y de prestación de servicios al sector productivo, hasta el monto y bajo condiciones que determine el Poder Ejecutivo, priorizándose aquellos, que demanden mayor ocupación de mano de obra y que tengan impacto directo sobre la producción primaria zonal.

Modificado por: Ley 2.461 Art.1 (BO. 2823 16/1/09) SUSTITUIDO

\* Artículo 7º.- El Programa de Desarrollo Productivo será financiado con el cien por ciento (100%) de los ingresos por recupero de créditos de promoción industrial, otorgados y a otorgar en el marco de la Ley N° 1534.

Modificado por: Ley 2.461 Art.1 (BO. 2823 16/1/09) SUSTITUIDO

\* Artículo 8º.- Los recursos destinados al presente programa serán asignados entre los Municipios y Comisiones de Fomento, que adhieran a la presente ley, según lo determine el Consejo creado en el artículo 1º, quienes recibirán los fondos y serán responsables de su ejecución, y del cobro de las cuotas a los beneficiarios.

Modificado por: Ley 2.461 Art.1(BO. 2823 16/1/09) SUSTITUIDO

\* Artículo 9º.- Los Municipios y Comisiones de Fomento, que adhieran a la presente Ley, ingresarán los recuperos por éste programa a sus respectivos recursos municipales.

Modificado por: Ley 2.461 Art.1(BO. 2823 16/1/09) SUSTITUIDO

Artículo 10º.- Será autoridad de aplicación del presente programa el Ministerio de la Producción.

Modificado por: Ley 2.461 Art.1 (BO. 2823 16/1/09) SUSTITUIDO

### CAPITULO III - PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA ECONOMIA SOCIAL

(artículos 11 al 14)

\* Artículo 11.- El Programa de Desarrollo de la Economía Social tendrá como objetivo promover la institucionalidad de las micro finanzas poniendo en práctica una política de desarrollo de emprendimientos de la economía social, por medio de la implementación de otorgamiento de micro créditos.

Modificado por: Ley 2.461 Art.1 (BO. 2823 16/1/09) SUSTITUIDO

\* Artículo 12.- Será financiado con los siguientes recursos:

- a) Los ingresos provenientes del Fondo Nacional de Promoción del Micro crédito establecido por Ley N° 26117.
- b) Los ingresos provenientes de la explotación del juego de azar "Quiniela" (Ley N° 808 y sus modificatorias) destinados al Ministerio de Bienestar Social.
- c) Los ingresos provenientes de la explotación del juego de azar "Telebingo" (Ley N° 1684 y sus modificatorias) destinados al Ministerio de Bienestar Social.
- d) Los ingresos provenientes de la explotación del juego de azar "Loto" (Decreto N° 460/96 y sus modificatorios) destinados al Ministerio de Bienestar Social.

Modificado por: Ley 2.461 Art.1 (BO. 2823 16/1/09) SUSTITUIDO

\* Artículo 13.- Los Municipios y Comisiones de Fomento, que adhieran a la presente ley, ingresaran los recuperos por este programa a sus respectivos recursos municipales.

Modificado por: Ley 2.461 Art. 1 (BO. 2823 16/1/09) SUSTITUIDO

\* Artículo 14.- Será autoridad de aplicación del presente programa el Ministerio de Bienestar Social.

Modificado por: Ley 2.461 Art.1 (BO. 2823 16/1/09) SUSTITUIDO

CAPITULO IV - PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA (artículos 15 al 18)

\* Artículo 15.- El Programa de Asistencia Alimentaria tendrá como objetivo garantizar la asistencia de alimentos a los núcleos familiares que, según los criterios establecidos por el Ministerio de Bienestar Social, se encuentren en estado de vulnerabilidad social. Los recursos destinados al presente programa serán asignados según relevamiento PILQUEN, entre los Municipios y Comisiones de Fomento, que adhieran a la presente ley, según lo determine el Consejo creado en el artículo 1°.

Modificado por: Ley 2.461 Art.1 (BO. 2823 16/1/09) SUSTITUIDO

\* Artículo 16.- Cada núcleo familiar en estado de vulnerabilidad social recibirá, a través de una tarjeta magnética, un aporte mensual destinado a la compra de alimentos de primera necesidad. Dicho aporte mensual se actualizará trimestralmente según las variaciones de la Canasta básica Total, de acuerdo a las publicaciones del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

\* Artículo 17.- El Programa de Asistencia Alimentaria será financiado con los siguientes recursos:

a) Los ingresos provenientes del Fondo Especial de Nutrición y Alimentación Nacional, según lo previsto en el artículo 9° de la Ley N° 25724;

- b) Los ingresos provenientes según lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 23767 modificada por la Ley N° 24049, en concepto de Políticas Sociales Comunitarias;
- c) Otros recursos nacionales con este destino específico; y d) El siete por ciento (7%) del producido de los recursos provenientes de regalías y/o participación en la producción hidrocarburífera, presentes y futuras, provenientes de los permisos de exploración y/o concesiones de explotación otorgados por el Gobierno Nacional o Provincial.

\* Artículo 18.- Será autoridad de aplicación del presente Programa el Ministerio de Bienestar Social.

#### CAPITULO V - PROGRAMA DE PARTICIPACION COMUNITARIA (artículos 19 al 22)

\* Artículo 19.- El Programa de Participación Comunitaria tendrá como objetivo financiar los proyectos comunitarios que propongan los espacios de concertación local Implementados por los Municipios y Comisiones de Fomento.

\* Artículo 20.- El Programa de Participación Comunitaria será financiado con los siguientes recursos:

- a) Los ingresos provenientes del Impuesto a las Ganancias, según lo previsto en el artículo 40, inciso 3) de la Ley N° 24073 y sus modificatorias, destinados actualmente al Ministerio de Bienestar Social.
- b) Los ingresos provenientes de la explotación de los casinos autorizados y/o concesionados (Leyes N° 1239 y 1684 y sus modificatorias) destinados al Ministerio de Bienestar Social, menos lo destinado al Fondo creado por la Ley N° 1580.
- c) Los ingresos provenientes de la explotación del juego de azar "Quini Seis" (Leyes N°

1240 y 2135 y sus modificatorias) destinados al Ministerio de Bienestar Social.

d) Los ingresos provenientes de la explotación del juego de azar "Telekino" (Decreto N° 1209/96 y sus modificatorios) destinados al Ministerio de Bienestar Social.

\* Artículo 21°.- Los recursos previstos en el artículo anterior serán distribuidos entre la totalidad de los Municipios y Comisiones de Fomento que adhieran a la presente ley, de acuerdo al índice de coparticipación social que elabore el Ministerio de Bienestar Social, para lo cual se tendrán en cuenta indicadores sociales, sanitarios, educativos, demográficos y económicos.

\* Artículo 22.- Será autoridad de aplicación del presente programa el Ministerio de Bienestar Social.

CAPITULO VI - PROGRAMA DE SOLUCIONES HABITACIONALES (artículos 23 al 27)

\* Artículo 23.- El programa de Soluciones Habitacionales tendrá como misión propender a la dignidad habitacional de los sectores carenciados de la sociedad, a partir de la ejecución de planes de construcción, reparación, ampliación, recuperación, servicios básicos de Infraestructura y mejoras de viviendas.

Modificado por: Ley 2.461 Art. 1 (BO. 2823 16/1/09) SUSTITUIDO

\* Artículo 24.- El Programa de Soluciones Habitacionales será financiado con los siguientes recursos:

a) Las partidas presupuestarias previstas de la cuenta específica del Instituto Provincial Autárquico de la Vivienda, para viviendas PyM.

b) El cien por ciento (100%) de los ingresos provenientes por recupero de créditos de

viviendas construidas según operatorias PyM, de acuerdo a lo normado en los Decretos N° 1604/02, 142/04 y 49/06, sus complementarios y/o modificatorios o los que los reemplacen en el futuro.

c) El recupero de los créditos de viviendas construidas con fondos previstos en el presente programa.

Modificado por: Ley 2.461 Art.1 (BO. 2823 16/1/09) SUSTITUIDO

\* Artículo 25.- El proyecto se canalizará, a través de los Municipios y Comisiones de Fomento que adhieran a la presente ley, quienes recibirán los fondos y serán responsables de su ejecución, adjudicación y del cobro de las cuotas a los beneficiarios. En este último caso serán garantes solidarios y deberán depositar los fondos en la forma que determine la reglamentación.

Modificado por: Ley 2.461 Art.1 (BO. 2823 16/1/09) SUSTITUIDO

\* Artículo 26.- Los recursos previstos en el presente programa serán asignados entre los Municipios y Comisiones de Fomento, según lo determine el Consejo creado en el artículo 1°.

Modificado por: Ley 2.461 Art.1 (BO. 2823 16/1/09) SUSTITUIDO

\* Artículo 27.- Será de autoridad de aplicación el Ministerio Obras y Servicios Públicos.

Modificado

por:

Ley 2.461 Art.1 (BO. 2823 16/1/09) SUSTITUIDO

CAPITULO VII - PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE RED

TERCIARIA (artículos 28 al 32)

\* Artículo 28.- El Programa de Mantenimiento de Red Terciaria tendrá como finalidad específica la conservación y mejoramiento de la red terciaria o de caminos vecinales.

Modificado por: Ley 2.461 Art.1 (BO. 2823 16/1/09) SUSTITUIDO

\* Artículo 29.- El Programa será financiado con el ocho por ciento (8 %) del monto que se recaude en concepto de Impuesto Inmobiliario Básico, el que se determinará previo a la distribución prevista por la Ley N° 1065, y a la afectación establecida en el artículo 3° del Decreto Ley N° 486/68.

Modificado por: Ley 2.461 Art.1 (BO. 2823 16/1/09) SUSTITUIDO

\* Artículo 30.- Los recursos destinados al presente programa serán asignados entre los Municipios y Comisiones de Fomento, que adhieran a la presente Ley, según lo determine la Dirección Provincial de Vialidad.

Modificado por: Ley 2.461 Art. 1 (BO. 2823 16/1/09) SUSTITUIDO

\* Artículo 31.- Los Municipios y Comisiones de Fomento serán los encargados, por sí o a través de terceros, de la conservación y mantenimiento de los caminos de la red terciaria.

Modificado por: Ley 2.461 Art.1 (BO. 2823 16/1/09) SUSTITUIDO

\* Artículo 32.- Será autoridad de aplicación el Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Modificado por: Ley 2.461 Art.1 (BO. 2823 16/1/09) SUSTITUIDO

#### CAPITULO VIII - DISPOSICIONES COMUNES (artículos 33 al 37)

\* Artículo 33.- Los recursos expresados en la presente Ley no ejecutados en un ejercicio presupuestario, pasarán a integrar el cuadro de recursos de sus respectivos programas, para el ejercicio siguiente.

Modificado por: Ley 2.461 Art.1 (BO. 2823 16/1/09) SUSTITUIDO

\* Artículo 34.- La presente Ley no podrá ser modificada por una Ley de Presupuesto y los recursos afectados a programas creados en la presente Ley quedan exceptuados de las facultades que eventualmente otorgue la Ley Permanente de Presupuesto al Poder Ejecutivo, para producir reestructuras o modificaciones que afecten las autorizaciones de gasto asignadas, salvo las necesarias para la ejecución dentro de cada Programa.

Modificado por: Ley 2.461 Art.1 (BO. 2823 16/1/09) SUSTITUIDO

\* Artículo 35.- Los fondos ingresados deberán ser invertidos en los beneficiarios de los programas que se enuncian en el artículo 5°. Las actividades del Poder Ejecutivo vinculadas a la implementación de los programas, su administración, su control, su difusión, los programas de asistencia técnica y capacitación deberán financiarse con otros recursos de la administración provincial.

Modificado por: Ley 2.461 Art.1 (BO. 2823 16/1/09) SUSTITUIDO

\* Artículo 36.- En caso de no ser suficiente el ingreso de los recursos que generen las fuentes de financiamiento enunciadas en la presente Ley, el Poder Ejecutivo Provincial podrá destinar recursos de Rentas Generales. Asimismo podrá anticipar recursos de Rentas Generales para el oportuno financiamiento de los programas.

Modificado por: Ley 2.461 Art.1 (BO. 2823 16/1/09) SUSTITUIDO

\* Artículo 37.- Establécese que la ejecución de los programas previstos en los incisos a), b), d) y e) del artículo 5° de la presente, queda exceptuada de la intervención prevista por el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69. La Contaduría General y los servicios contables habilitaciones; rendirán al Tribunal de Cuentas los comprobantes de las transferencias efectuadas por estos programas a los Municipios. Estará a cargo de los Concejos

Deliberantes -para las Municipalidades-, y del Tribunal de Cuentas –para las Comisiones de Fomento-, el control posterior de la aplicación de los fondos a su finalidad.

Modificado por: Ley 2.461 Art.1(BO. 2823 16/1/09) SUSTITUIDO

DECRETO N° 1079: APROBANDO LA REGLAMENTACIÓN PARCIAL DE LA LEY N° 2461.-

Santa Rosa, 26 de Mayo de 2009(BO 2843)28-06-2009

VISTO:

El Expediente N° 3762/09 caratulado: "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y PyMEs - S/PROYECTO DE DECRETO REGLAMENTARIO DE LEY N° 2461 - SUSTITUYENDO EL TEXTO DE LA LEY PROVINCIAL N° 2358 DE "CREACIÓN DEL CONSEJO PROVINCIAL DE DESCENTRALIZACIÓN";

y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 2358 se creó el Consejo Provincial de Descentralización a los efectos de darle un protagonismo mayor a los Municipios en los asuntos internos de sus jurisdicciones;

Que transcurrido un ejercicio financiero y ante las sugerencias del mismo se propusieron modificaciones para adecuar la aplicabilidad de la Ley a las circunstancias de la realidad para lograr una mayor efectividad de la norma;

Que la Ley N° 2461 promulgada por Decreto N° 3417/08 sustituye el texto de la Ley N° 2358;

Que el nuevo régimen de Descentralización determina la necesidad de reglamentar el mismo, particularmente el Capítulo II denominado "Programa de Desarrollo Productivo" que comprende los artículos 6° a 10 de la citada Ley N° 2461 y en el cual el Ministerio de la Producción es la Autoridad de Aplicación;

Que han tomado intervención Asesoría Letrada de Gobierno y la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de la Producción;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébase la reglamentación parcial de la Ley N° 2358 en su redacción dada por Ley N° 2461, en relación a los artículos 6° a 10 correspondiente al "Programa de Desarrollo Productivo" que como Anexo forma parte del presente Decreto.

(Redacción dada por el artículo 1° del Decreto n° 2753/09).-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro de la Producción.-

Artículo 3°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de la Producción.-

ANEXO

Artículo 1°.- El régimen instituido en la Ley N° 2461, de Creación del Consejo Provincial de Descentralización, se aplicará con ajuste a la Reglamentación parcial establecida en los artículos siguientes:

"Artículo 6°.- El financiamiento de proyectos industriales y de prestación de servicios al sector productivo, se efectuará a través de microcréditos a otorgar por las

Municipalidades o Comisiones de Fomento y será por hasta un monto máximo de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) por solicitante, destinados a la financiación de Activo Fijo y Capital de Trabajo, los que no devengarán intereses.

El plazo de reintegro para la cancelación del capital prestado se establece en hasta CINCO (5) años, el que podrá incluir un período de gracia para el pago del capital de hasta SEIS (6) meses.-

(Redacción dada por el art.2º del Decreto nº 2753/09)

Artículo 7º.- El Organismo responsable de la ejecución de los créditos de Promoción Industrial deberá informar los recuperos de los mismos a la Autoridad de Aplicación, en los plazos y condiciones que ésta establezca.-

Artículo 8º.- El Ministerio de la Producción verificará el cumplimiento de las formalidades establecidas y las que se dicten de acuerdo a las facultades que se confieren en el artículo 10 del presente, como asimismo la disponibilidad de crédito presupuestario específico, y efectuará la transferencia de fondos que corresponda, para que las Municipalidades o Comisiones de Fomento las giren al beneficiario. Los Municipios y Comisiones de Fomento deberán informar a la Autoridad de Aplicación sobre la asignación de los fondos transferidos en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, como asimismo sobre los recuperos de los mismos, con los requisitos y plazos que determine la Autoridad de Aplicación.-

Artículo 9º.- Sin Reglamentar.-

Artículo 10.- El Ministerio de la Producción, en su carácter de Autoridad de Aplicación, dictará la normativa complementaria para la ejecución de este programa.-“

**Resolución 131/2020 Banco de Materiales, Herramientas y Maquinarias para la  
Emergencia Social.**

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

2020-03-20

---

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Resolución 131/2020

RESOL-2020-131-APN-MDS

Ciudad de Buenos Aires, 19/03/2020

VISTO el Expediente N° EX-2020-18179479-APN-SSAJI#MSYDS, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece la Ley de Ministerios y sus normas modificatorias y complementarias, compete al MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL asistir al Presidente de la Nación y al Jefe de Gabinete de Ministros, en orden a sus competencias, en todo lo inherente a la política social orientada a la asistencia, promoción, cuidados e inclusión social y el desarrollo humano, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza, el desarrollo de igualdad de oportunidades para los sectores más vulnerables, en particular para las personas con

discapacidad, las niñas, niños y adolescentes, las mujeres y los adultos mayores, la protección de las familias y el fortalecimiento de las organizaciones comunitarias, así como en lo relativo al acceso a la vivienda y el hábitat dignos, y al cumplimiento de los compromisos asumidos en relación con los tratados internacionales y los convenios multinacionales, en materia de su competencia.

Que asimismo, mediante Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019, se estableció que compete a la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL, entre otras, las facultades de entender en el diseño de políticas de asistencia social a la población en situaciones de emergencias que se produzcan en el territorio nacional; entender en el diseño y ejecución de proyectos intersectoriales, interjurisdiccionales e interdisciplinarios, relativos a la ejecución de las políticas post emergencia, en el ámbito de su competencia; y de Entender en la definición de políticas sociales integrales de ayuda social a individuos, o pequeños grupos poblacionales, en situación de riesgo inmediato o vulnerabilidad social, coordinando y articulando sus acciones y recomendaciones con las restantes áreas del Ministerio con competencia en la materia.

Que mediante la Ley N° 27.519 se prorrogó hasta el 31 de diciembre del año 2022 la Emergencia Alimentaria Nacional dispuesta por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 108/2002.

Que los artículos 2° y 3° de la mencionada Ley de Emergencia Alimentaria establecen que concierne al Estado nacional garantizar en forma permanente y de manera prioritaria el derecho a la alimentación y la seguridad alimentaria y nutricional de la población de la República

Argentina, según lo establece la ley 25.724 que crea el Programa de Nutrición y Alimentación Nacional; y que el derecho humano a una alimentación adecuada se asume como una política de Estado.

Que, por el Decreto N° 260 del 12 de marzo de 2020 se amplió, por el plazo de UN (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19.

Que en el marco de la emergencia alimentaria y social, que se ve agravada por la emergencia sanitaria en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, resulta necesario tomar las medidas adecuadas que permitan al Estado Nacional fortalecer la atención de las personas en situación de altavulnerabilidad social y económica, mediante la entrega de insumos, herramientas y/o equipamiento, permitiéndoles generar una fuente de ingresos genuinos y mitigando, de tal modo, los factores de riesgo y exclusión provocados por el contexto de la emergencia social.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha intervenido en el marco de su competencia.

Que el presente acto se dicta en virtud de lo dispuesto en la Ley de Ministerios y sus normas modificatorias y complementarias.

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Créase el PROGRAMA NACIONAL “BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA LA EMERGENCIA SOCIAL” con el objeto atender a las personas en situación de alta vulnerabilidad social y económica, mediante la entrega de insumos, herramientas y/o equipamiento, permitiéndoles generar una fuente de ingresos genuinos y mitigando, de tal modo, los factores de riesgo y exclusión provocados por el contexto de la emergencia social.

ARTICULO 2º: Apruébanse los objetivos y lineamientos generales del lineamientos generales, y acciones del PROGRAMA NACIONAL “BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA LA EMERGENCIA SOCIAL”, que como ANEXO, identificado como IF-2020-18183277-APN-SSAJI#MSYDS, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 3º: Delégase en el titular de la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL el carácter de autoridad de aplicación del Programa que por el artículo 1º se crea.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. Daniel Fernando Arroyo

ANEXO IF-2020-18183277-APN-SSAJI#MSYDS

**PROGRAMA NACIONAL BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y  
MATERIALES PARA LA EMERGENCIA SOCIAL OBJETO Y LINEAMIENTOS  
GENERALES**

1. Objeto.

El PROGRAMA NACIONAL “BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA LA EMERGENCIA SOCIAL” tiene por objeto la entrega de insumos, herramientas y/o equipamiento a personas en situación de alta vulnerabilidad social y económica, permitiéndoles generar una fuente de ingresos genuinos y mitigando, de tal modo, los factores de riesgo y exclusión provocados por el contexto de la emergencia social.

2. Autoridad de Aplicación

Será Autoridad de Aplicación del PROGRAMA NACIONAL “BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA LA EMERGENCIA SOCIAL”, la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICA SOCIAL del MINISTERIO SOCIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN.

3. Naturaleza y duración

El Programa está integrado por dos componentes:

a) Banco de Maquinarias, Herramientas, y Materiales. El mismo consiste en la transferencia con carácter de subsidio no reintegrable a ORGANISMOS GUBERNAMENTALES y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, con la finalidad exclusiva de ser destinados a la compra de maquinarias, herramientas y materiales para ser entregados a personas en situación de alta vulnerabilidad social y económica, ya sea en forma individual o asociada para hacer frente a la Emergencia Social.

b) Asistencia Técnica y Capacitación. Dicho componente se ejecutará a través de UNIVERSIDADES, INSTITUCIONES EDUCATIVAS y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL con la finalidad de brindar asistencia técnica y/o capacitación necesaria en las instancias de formulación, ejecución y acompañamiento de los proyectos apoyados por el Banco de Maquinarias, Herramientas, y Materiales.

#### 4. Población Sujeto

Podrán ser beneficiarios del Programa, personas que se encuentren en situación de alta vulnerabilidad social y económica, agravada por la situación de emergencia social, que desarrollen iniciativas productivas o de servicio, de manera individual o asociada.

Por su parte, organismos gubernamentales y/u organizaciones de la sociedad civil serán destinatarios de transferencia de subsidios para ser destinados a la compra de maquinaria,

herramientas y materiales necesarios para la puesta en marcha o fortalecimiento de distintos proyectos productivos, o de servicios, locales.

Universidades, instituciones educativas y organizaciones de la sociedad civil serán responsables de brindar la asistencia técnica y/o capacitación y/o acompañamiento para la promoción y fortalecimiento de las unidades productivas.

## 5. Funciones y Responsabilidades de la Población Sujeto

### 5.1.- Gobiernos Provinciales y/o Municipales y/ o Organizaciones de la Sociedad Civil:

- a. Presentar un Plan Integral de Revitalización Socio – Productiva Local en la Emergencia Social
- b. Constituir un Banco de Maquinarias, Herramientas, y Materiales
- c. Conformar un equipo técnico para el funcionamiento del Banco
- d. En el marco de la emergencia socio – sanitaria, arbitrar los procedimientos para la adquisición de maquinarias, herramientas y materiales, conforme al Plan presentado
- e. Garantizar la logística interna necesaria para la entrega de las maquinarias, herramientas y materiales

f. En caso de ser evaluadas positivamente, garantizar la entrega, en tiempo y forma, a las iniciativas productivas las herramientas y/o maquinarias y/o materiales solicitadas.

5.2.- Organizaciones de la Sociedad Civil especializadas, Universidades e Instituciones Educativas

a. Dictar capacitaciones específicas para los integrantes de las iniciativas productivas

b. Asistir técnicamente a las iniciativas productivas para su desarrollo en el marco de la emergencia socio – sanitaria

6. Compatibilidades e Incompatibilidades

La participación de las personas en el PROGRAMA NACIONAL BANCO DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA LA EMERGENCIA SOCIAL será compatible:

a. con la percepción por el solicitante de las prestaciones económicas otorgadas por ASIGNACION UNIVERSAL POR EMBARAZO PARA PROTECCIÓN SOCIAL, ASIGNACION UNIVERSAL POR HIJO, PROGRAMA JOVENES CON MAS Y MEJOR TRABAJO Y PROGRESAR y PROGRAMA NACIONAL DE INCLUSION SOCIO-PRODUCTIVA Y DESARROLLO LOCAL – “POTENCIAR TRABAJO”..

b. con la percepción de prestaciones económicas o materiales de naturaleza alimentaria otorgadas por el Estado Nacional, Provincial o Municipal.

La participación en el Programa será incompatible, para las personas, con la participación en todos aquellos programas creados, o por crearse, que otorguen con idéntico objeto, bienes, herramientas, maquinarias y materiales para la inserción socio – laboral y/o productiva de personas en situación de vulnerabilidad social.

e. 20/03/2020 N° 15897/20 v. 20/03/2020

## **Decreto Programa en Desarrollo**

SANTA ROSA, 25 de Septiembre de 2018

### **VISTO:**

El Expediente N° 12051/18 caratulado: “MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – S/CREACIÓN DEL PROGRAMA “EN DESARROLLO”; y

### **CONSIDERANDO:**

Que uno de los ejes de la política pública provincial es el desarrollo de la economía en territorio con el objetivo de generar fuentes de empleo que contribuyan a mejorar en las condiciones socio-económicas de la población;

Que a ese efecto, se han generado distintas acciones y programas, con el fundamento legal correspondiente, con el objeto de poner en práctica el desarrollo de emprendimientos de la economía social, implementando e impulsando las micro finanzas, a fin de favorecer los sectores más vulnerables y con menos oportunidades laborales, propiciando condiciones para que se consoliden como actores de la economía social;

Que en congruencia con ello, resulta oportuno y conveniente desarrollar un programa que tenga por objeto capacitar a los actores de la economía social, instruyéndolos en oficios, como así también en procesos de producción, distribución, circulación, financiamiento, comercialización y consumo de bienes y servicio, conforme al concepto de emprendedurismo;

Que tal programa se denominará “En Desarrollo”, y pretende ser una estrategia integral para fortalecer e innovar los saberes del trabajo, particularmente de personas con bajos ingresos que trabajan o quieren desarrollarse por su propia cuenta, y que manifiestan su voluntad de seguir capacitándose en diferentes oficios a fin de ejecutar un trabajo independiente.

Que el mismo se llevará adelante con una perspectiva que contempla herramientas de empoderamiento, emprendedurismo y economía social, y demandará una modalidad de gestión participativa y descentralizada, involucrando a Municipalidades, Comisiones de Fomento y organizaciones de la sociedad civil como también a las Delegaciones del Ministerio de Desarrollo Social, a fin de promover el diálogo social en torno a la formación;

Que la cartera Ministerial de Desarrollo Social, conforme las atribuciones conferidas por la Ley N° 2872, es competente para formular políticas tendientes al fortalecimiento de la economía social en el marco del desarrollo del capital social de las comunidades; para diseñar, ejecutar, monitorear y evaluar programas de apoyo a emprendedores, como así también para coordinar con áreas específicas u otros sectores de la sociedad civil la implementación de programas de capacitación vinculados con la política social en estricta relación con la economía social, oficios, saberes populares y productivos en pos de mejorar la empleabilidad del sujeto;

Que en virtud de tales competencias, el Ministerio de Desarrollo Social será la autoridad administrativa que, a través de sus organismos dependientes y en el marco de la

descentralización territorial, llevará adelante el programa articulando las acciones necesarias, en busca de contribuir al desarrollo económico y social sostenible;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante del Ministerio de Desarrollo Social;

Que en consecuencia, corresponde proceder a dictar el presente acto administrativo para los efectos antes descriptos;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Apruébase el Programa “En Desarrollo” que tiene como objetivo fortalecer e innovar las políticas de formación para el trabajo emprendedor, y que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2º: Designase como Autoridad de Ejecución del mencionado programa al Ministerio de Desarrollo Social.-

Artículo 3º: Facúltese a la Autoridad de Ejecución a suscribir convenios con los municipios

a efectos de implementar el programa, con la potestad de transferir, conforme lo establecido por el artículo 26 de la NJF N° 835, las sumas que que resulten necesarias para solventar parcialmente los gastos que demanden las instancias de capacitación.-

Artículo 4º: El gasto que demanda la ejecución del presente Programa será afectado a las partidas presupuestadas asignadas a la Subsecretaría de Descentralización Territorial, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.-

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social.-

Artículo 6º: Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos.-

## **DECRETO N° 3393/18.-**

### **ANEXO**

Denominación: PROGRAMA “EN DESARROLLO”

#### Fundamentos

El Programa “En Desarrollo” es una estrategia integral para fortalecer e innovar los saberes del trabajo, de personas con bajos ingresos que trabajan o quieren trabajar por su propia cuenta, que manifiestan querer seguir capacitándose en diferentes oficios.

A través de éste, se busca capacitar a las personas en oficios propuestos por los participantes del mismo y que a su vez son requeridos localmente.

Se traza una línea entre emprendedores y emprendedoras consolidadas que transfieren su experiencia a personas que buscan desarrollar un trabajo independiente. Así se exige una modalidad de gestión participativa, interinstitucional y promotora del diálogo social en torno a formación.

Los participantes acceden a un circuito de formación que incluye el desarrollo personal, el aprendizaje de un oficio y la elaboración de Proyectos Productivos con tutorías personalizadas.

Se promueven oportunidades de acceso y de permanencia en el emprendedurismo productivo local.

Se fortalecen las competencias de empleabilidad y de participación ciudadana.

El programa permite remover las barreras y discriminación de género, económicas y sociales, que limitan su desarrollo laboral.

Objetivo General:

Fortalecer e innovar las políticas de formación para el trabajo emprendedor contribuyendo por su intermedio a un desarrollo económico y social más sostenible e incluyente, así como también a la reducción de la pobreza.

Objetivos Específicos:

- ⑩ Incrementar las oportunidades de mujeres y varones al acceso y permanencia en un trabajo decente y productivo, fortaleciendo sus competencias de empleabilidad, emprendedurismo y participación comunitaria, removiendo las barreras y discriminaciones de género, económicas y sociales, que limitan su desarrollo laboral.
- ⑩ Diseminar y transferir los enfoques, metodologías y lecciones aprendidas de emprendedores consolidados a emprendedores potenciales.
- ⑩ Dejar capacidad instalada de organizaciones comunitarias en la gestión de oportunidades de formación y empleabilidad de las personas desocupadas.

Población destinataria:

- ⑩ Serán destinatarios directos las personas, residentes en la Provincia de La Pampa, desempleadas, inactivas, o trabajadores por cuenta propia, con bajos ingresos familiares, de escasa calificación profesional y/o jefas de hogar.
- ⑩ Podrán participar personas que hayan finalizado sus estudios primarios o

secundarios.

#### Modalidad de Ejecución

La formación para el trabajo emprendedor se llevará adelante a través de jornadas de capacitación, que se desarrollarán en las distintas localidades de la provincia, de acuerdo a la demanda de los habitantes y/o requerimientos del Municipio y/o Comisión de Fomento.

#### Contenidos de las Jornadas de Capacitación

La Autoridad de Ejecución del programa establecerá los contenidos de cada jornada de capacitación, los cuales serán conforme a las exigencias de cada localidad, como así también la duración de las mismas y todo aspecto relevante para su correcto desarrollo.

#### Gestión Participativa

Para la ejecución del programa se involucrará, mediante acciones de articulación y coordinación, la participación de Municipios y Comisiones de Fomento, de entidades de formación, de organizaciones de la sociedad civil, y de emprendedores en condiciones de transferir su experiencia.

#### Potestades de la Autoridad de Ejecución

El Ministerio de Desarrollo Social tendrá la potestad de dictar todos los actos administrativos necesarios para la implementación del Programa “En Desarrollo”, de conformidad con lo establecido en el presente Decreto.

ANEXO - DECRETO N° 3393/18.-

## **Entrevista a la Subsecretaria de Economía Social**

Pregunta: ¿hace cuánto tiempo que trabaja en el sector?

En el sector de la economía social trabajo desde el año 2004 aproximadamente cuándo comencé a hacer una capacitación en desarrollo local y economía social a raíz de un trabajo comunitario en general pico en el barrio Malvinas dónde las consultas principales y las situaciones principales que atravesaban las problemáticas cotidianas de la gente tenían vinculación con el mundo laboral con su vida laboral.

A raíz de un trabajo de vinculación entre este trabajo comunitario y la conformación de una oficina de empleo en el ámbito de la municipalidad general pico, mis inquietudes comenzaron a buscar respuestas para estas problemáticas y así me contacté con un posgrado que realicé en la flasco sobre economía social y desarrollo local

En el año 2007 en un viaje a España precisamente a Barcelona contacte una agencia de desarrollo Barcelona activa dónde se venían realizando desde hacia una decena de años políticas públicas que integraban no solo el desarrollo local sino una perspectiva que incluían a los grupos minoritarios.

En la gestión 2007 -2011 y 2011 al 2015 fui designada la primera directora de Economía social y empleo en el Municipio de General Pico. Y entre 2015 y 2019 la primera directora general de Economía Social en el gobierno provincial, en el Ministerio de desarrollo Social, en la Subsecretaría de Descentralización.

Actualmente a cargo desde dic de 2019 de la Subsecretaría de economía Social.

Pregunta: ¿cómo fue tu trayectoria tanto en formación como militante laboral para llegar a

trabajar en el área de la economía social?

La trayectoria comenzó con la formación para dar respuesta a las necesidades con las que me encontraba en mi trabajo como psicóloga en el ámbito comunitario.

Luego el trabajo en el área ya desde el lugar del funcionaria me permitió iniciar una militancia de la economía social desde el diseño de políticas públicas desde un organismo estatal primero a nivel municipal y no y luego a nivel provincial con ciertas características que seguramente van a ser distintas de la militancia desde una organización social. La trayectoria de mi formación y de mi compromiso con la economía social ácido cada vez en aumento y y el involucramiento no solo de no solo político sino profesional.

Pregunta: ¿cómo definirías a la economía social?

Me definición de la economía social fue sufriendo algunas adecuaciones a lo largo del tiempo en estos casi 20 años... un poco sesgada por la experiencia otro poco limitada por el lugar desde dónde práctico la economía social y otro poco porque la realidad laboral y social ha cambiado y genera un contexto nuevo para conceptualizar la economía social.

Para mí hoy la economía social es la descripción de un conjunto de actores sociales que han cobrado mucha relevancia no solo en nuestro país no solo nuestra provincia sino en el mundo. Cómo sabemos escuchar por ahí... toda economía es social pero indudablemente recordar este aspecto está característica de la economía es porque a raíz de los procesos sociales de los procesos culturales de los modelos económicos, ha sufrido un deterioro el valor social el valor humano de la economía...y la economía social quizás es una manera de recordar este aspecto

para que no lo olvidemos para que lo incorporemos y quizás es un desafío a nivel global para repensar los grandes sistemas económicos y volver a poner en el centro de la escena al ser humano como a tantas otras variables hoy en día hay que tener en cuenta que incluyen también el ambiente además de tener en cuenta el impacto económico.

Pregunta :¿ cómo surgió la economía social en la Pampa?

La historia de la economía social en la Pampa se inicia indudablemente con las cooperativas con la conformación de cooperativas de servicios, de cooperativas vinculadas a prestar servicios eléctricos.

algunas cooperativas de orden de lo productivo vinculadas a la producción agropecuaria... Y constituyen las primeras formaciones que dan cuenta de la economía social... formaciones de tipo colectivas que ha tenido la economía social... sin verse a sí mismo como economía social Otra forma de organización es la de los clubes y la organización de los grupos de inmigrantes que se vinculaban en formatos de asociaciones: asociaciones españolas, asociación italiana las asociaciones que sobre todo en el norte de la provincia tenían una pluri manifestación de inmigrantes y qué tiene mucho que ver también luego con la puja hacia el desarrollo del sector privado y del tejido social.

Pregunta: ¿si tuvieras que describir cómo está compuesta la economía social pampeana cómo lo harías?

Al año 2021 la economía social en la provincia de la Pampa está compuesta por diferentes actores aquellos que le dieron inicio...las cooperativas las asociaciones los clubes algunas empresas recuperadas 3 en toda la provincia y además se encuentran nuevos actores de la

economía social emergentes de una realidad socioeconómica que viene desarrollándose en los últimos años especialmente en nuestro país y en Latinoamérica.

Son las y los emprendedores economía social personas individuos que tienen emprendimientos unidades productivas unidades de servicios iniciadas para resolver la problemática del ingreso económico a su familia especialmente en relación a la escasez de puestos laborales asalariados cómo empleados este nuevo formato de trabajo autogestionado es una de las nuevas manifestaciones que la economía social tiene o al menos que contiene intentando desde el estado acompañar desarrollar condiciones para para el asociativismo brindar oportunidades para para espacios conjuntos de realización de prácticas que les permitan sostener sé como por ejemplo la comercialización en formatos colectivos como ferias.

Es un emergente tan reciente que todavía aún hoy se está intentando conceptualizar y se esta intentando incluir y explicar dentro de esta perspectiva desde la economía social.

Pregunta ¿cuáles son los principales sectores en dónde se desarrolla la economía social pampeana?

Los principales sectores donde se desarrolla la economía social en la provincia de la Pampa son en sectores productivos y en sectores de servicios.

De trabajo y de servicio se destacan especialmente en la prestación de servicios eléctricos algunos productores de alimentos alguna cooperativa de consumo.

Respecto a las asociaciones una gran parte de las mismas está destinada al recreativo y a lo deportivo así como prestaciones de orden social.

Por su parte las y los emprendedores

Desempeñan a partir de sus saberes en distintos sectores destinados alimentación a vestimenta la prestación de servicios en necesidades de la construcción de mantenimiento, estética, etc.

Pregunta :¿ qué actores considera que son parte del campo de la economía social?

Bueno creo haber respondido anteriormente.... pero hay que decir que hay actores que si bien no están formalizados son justamente algunos actores que como dice José Luis coraggio hoy en día estamos tratando todavía de describir la nueva realidad de la economía social en la Argentina Y se están construyendo algunas redes que todavía no alcanzan a describir a describirse o o están en proceso de construcción en proceso de emergencia.

José Luis colegio hace 2 años en el segundo congreso argentino de economía social argentino y mencionó como conceptualización el desarrollo de una economía popular. Describiendo la existencia de un conjunto de actores individuales que buscan cohesionar con su hacer y con su ser un modo de vivir diferente. Personalmente me planteo la duda de si esto podrá ser descrito dentro de la economía social como un proceso formativo de necesidad de resolver problemáticas. . de necesidades humanas.... de necesidades colectivas y de luchas o si estos procesos se van a encausar desde el estado para poder llevar adelante un proceso de acomodación social política y cultural de las nuevas y los nuevos sujetos... de las nuevas maneras de vivir y de generar ingresos... de los nuevos paradigmas de trabajo

También es válido decir aca citando a Rodolfo Pastore cuando habla de los circuitos socioeconómicos es que estos son nuevos actores de la economía social.

También a veces son estas conformaciones nuevas estas maneras de resolver problemáticas a través de pequeños sistemas.. como este del circuito alimentario donde la manera de resolver el acceso a alimentos la producción de alimentos y la posibilidad de ingresos para la vida, se

resuelva en estos circuitos de cercanía, de proximidad. por ejemplo la feria es uno de los momentos de encuentro para la venta pero también es un momento colectivo es una respuesta unificada para resolver el problema de muchos y no solo de los que producen sino también de los que consumen para tener acceso a una mejor alimentación y a un a un valor económico accesible a un precio justo.

así que... hay más allá de los actores... hay muchos iconos de la economía social que hoy en día se consideran y se tienen en cuenta.

Pregunta :¿cuáles son las principales demandas peticiones reclamos o reconocimientos que realizan los actores de la economía social con los que se relaciona?

Las principales problemáticas con la que los actores con los que más nos relacionamos qué son los emprendedores y las emprendedoras y los productores de la agricultura familiar... las necesidades que ellos tienen son de financiamiento o de acceso al financiamiento, capacitaciones, generación de oportunidades para la comercialización.

Y más allá de que no se solicitan pero que nosotros consideramos oportuno y necesario para acompañar a este sector, surgen propuestas para trabajar en las condiciones en que ellos se desarrollan para que accedan de manera sistemática al acompañamiento técnico, a ser incluidos en los procesos donde puedan ser financiados y en algunas normativas que los ayudan a tener con su escala acceso a la comercialización con respaldo institucional.

Por ejemplo pequeños elaboradores de alimentos de fitocosmética o productores de la agricultura familiar que tienen tierras periurbanas para que accedan a bonificaciones en los impuestos.

Pregunta :¿ cuáles fueron las principales políticas públicas que se aplicaron en los años 2020 y 2021 en el marco de la pandemia de COVID para el desarrollo de la economía social?

Las políticas públicas implementadas para los actores que atendemos de la economía social tuvieron una línea asistencial primero para satisfacer las necesidades básicas a través de la tarjeta alimentaria y de la tarjeta alimentar por otro lado crear una línea de créditos para las actividades no esenciales para el acceso a financiamiento a tasa 0 de emprendedores y emprendedoras de la provincia.

Por otro lado se sostuvieron programas como el de Desarrollo de la economía social que implica la gestión de microcréditos a través de los 79 municipios de la provincia con la sugerencia de responder prioritariamente aquellos que ya están en marcha para sostenerlos.

Por otro lado se sostuvieron procesos de capacitación virtual y se realizó un evento de alcance provincial que fue el hackatón de la economía social durante junio del año 2020 que permitió no solo el debate de ideas para la pandemia y post pandemia sino que impulso el diseño y la reprogramación para crear un portal para emprendedores de la economía social y productores de la agricultura familiar de la provincia de la Pampa.

Algunas otras acciones para no perder la interacción fueron a través de la creación del observatorio de la economía social la escucha a través de encuestas y la consulta a través de grupos focales de las necesidades y de las problemáticas que venían atravesando la población de la economía social.

En relación a toda esta trayectoria y en vísperas de un comienzo de los finales de la pandemia o al menos de este ciclo importante de la pandemia a comienza a mitad de octubre del 2021 realizamos el tercer foro pampeano de economía social de manera presencial y con el objetivo de

volver a conectar escuchar debatir y fortalecer la identidad de la economía social en la provincia

Pregunta :¿ qué relación tiene la economía social con la desigualdad y la pobreza?

Considerando lo que definíamos de la economía social y considerando la definición de economía que incorpora la perspectiva social... creo que hablar de desigualdad, hablar de pobreza y hablar de economía social posiciona a esta última en el lugar de no sólo una parte de la ciencia que puede explicar y describir la emergencia de estas problemáticas, sino que al menos desde la política pública constituye un instrumento para abordar la pobreza y por tanto la desigualdad.

Pregunta número 13 en el marco de la pandemia de covid-19 la economía social cómo contribuyó a disminuir la desigualdad y la pobreza?

No podría decir exactamente que contribuyó efectivamente a disminuir la pobreza y la desigualdad. Sí creo que junto con otras medidas, que junto con otros modos de abordar las desigualdades, las dificultades en el acceso a los recursos... la economía social puede contribuir.

El cómo....es trabajando en las condiciones para qué cuándo se da el vínculo laboral cuándo se da la generación de riquezas cuando se trabaja en conjunto cuándo todas las pequeñas unidades de producción se reúnen para conformar un colectivo con más fuerza podemos comenzar a pensar en la posibilidad de disminuir las desigualdades. Porque la desigualdad no es entre las mismas personas que participan hoy en día de los emprendimientos de la economía social.. la desigualdad es entre todo este colectivo y las grandes corporaciones, con aquellos que tienen "espalda" económica con aquellos que tienen respaldos legislativos, aquellos que tienen resuelto sus canales de comercialización...

Y en esta cuestión de autoperibirse y de sentir, sentirse individuo o grupo la economía social

contiene los principios con que podríamos enfrentar estas desigualdades. La filosofía de la economía social... pero esto implica romper con ciertos paradigmas a los que hemos llegado luego de transitar una historia en un país con una fuerte dedicación a pensarnos de manera individual porque desde la historia de "no te reunas" o "no te metas" o "no participes" al día de hoy, hay generaciones aún que tienen que desandar y desaprender y deconstruir esos formatos culturales. Entonces por un lado hay que -para trabajar estas desigualdades y por lo tanto que vayan a impactar en la pobreza o en la riqueza de los grupos y de las familias y de las personas- aparte de lo cultural también y de lo histórico hay que también considerar las autopercepción que tienen muchas y muchos emprendedores y sobre todo muchas porque hay una gran mayoría de desarrollo de actividades emprendedoras de mujeres que aparte de todos los valores de la economía social debiéramos trabajar para que se pueda incorporar o al menos deconstruir ciertos procesos de escasez procesos subjetivantes que hacen que las personas crezcan creyendo que son pobres desde el día que nacen y que eso no va a cambiar y no se trata solo de la pobreza estructural y no se trata solo de la pobreza económica y material sino hasta otra pobreza que tiene que ver con otras simbologías que no son solamente del dinero pero que algunas tienen que ver con cómo percibe el dinero una persona.

**Modelo de Entrevista a actores de la Economía Social participantes del Tercer Foro Pampeano de la Economía Social.**

*Si Usted se considera un emprendedor de la Economía Social responda esta encuesta.*

Localidad: \_\_\_\_\_

Género: \_\_\_\_\_

¿Cuántas personas integran su familia? \_\_\_\_\_

En las siguientes preguntas marcar la respuesta correcta

1. ¿Cuál es la actividad que genera mayores ingresos en la familia en la actualidad?

- a) Programa social
- b) Trabajo en relación de dependencia
- c) Emprendimiento de la Economía Social
- d) Otros \_\_\_\_\_

2. ¿Cuál es el ingreso del grupo familiar estimado mensual en la actualidad?

- a) Menos de \$30000
- b) Entre \$30000 y \$70000
- c) Más de \$ 70000

3. En el marco de la pandemia de Covid 19 ¿qué sucedió con su emprendimiento de la economía social?

- a) Me permitió además de superar la pandemia, crecer y desarrollarme
- b) Me permitió sostenerme
- c) Tuve muchísimas dificultades para sostenerme
- d) No pude sostener el emprendimiento y tuve que realizar otra actividad
- e) No tenía ningún emprendimiento en marcha en pandemia

4. ¿Recibió acompañamiento de algunos de los programas propuestos por la Subsecretaría de Economía Social del MDS del Gobierno de La Pampa? ¿De cuál? (puede marcar más de uno)

- a) Desarrollo de La Economía Social
- b) Banco de Materiales, Maquinarias y Herramientas
- c) Subsidios en Especies
- d) Capacitaciones
- e) Ninguno
- f) Desconocía esos programas